



HONORABLE CONCEJO DEL
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 2638/22 LETRA E
10 JUN 2022
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 JUN 2022
NOTA N° 2638/22
ENTRADA / SALIDA

N° 2638/22
09 de Junio de 2022.-

ORDENANZA

VISTO:

El compromiso del Departamento Ejecutivo Municipal de dar continuidad al Programa de Pavimentación Municipal Anual, y

CONSIDERANDO:

Que se han definido los proyectos ejecutivos de las obras de pavimentación que se incluirán en este programa en el segundo semestre del año 2022.

Que se ha programado la ejecución de pavimento en los siguientes Sectores: Sector 1: Calle Combate Naval de Quilmes en el tramo comprendido entre las calles Catamarán Gandul y Juan Guteff y el Sector 2: Calle Colectora Sur de la avenida Almirante Brown en el tramo comprendido entre avenida Onas y calle Tomás Turkovic, y calle Sin Nombre en el tramo comprendido entre las calles Tomás Turkovic y Bruno Pieragnoli.


Que el costo de la totalidad de los trabajos correspondientes a esta obra pública será prorrateado entre los frentistas, incluyéndose como tal a la Corporación Municipal toda vez que se corresponda a un espacio verde o tierra fiscal, y puesto al cobro una vez concluidos los mismos.

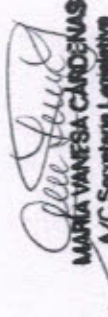
Que el Municipio hará el aporte financiero necesario para asegurar su ejecución.

Que este aporte financiero estará integrado por los fondos provenientes de las cuentas corrientes del Banco del Chubut S.A, Sucursal Comodoro Rivadavia N°.201130/06 (Pavimento), fondos que surgen por la aplicación de la Ley XVII N° 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal N° 2210/13, fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley II N° 210 por aplicación de la Ley Nacional 27429, y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales".

Que con todo ello se da sustento económico y financiero a esta obra, garantizando su realización.

Que conforme lo dispone la Ley XVI N° 46 (antes ley provincial N° 3098) de Corporaciones Municipales, es atribución del Honorable Concejo Deliberante la autorización de ejecución de obras públicas.


MARIEL GIMENA PERALTA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARÍA VANESA CARDENAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

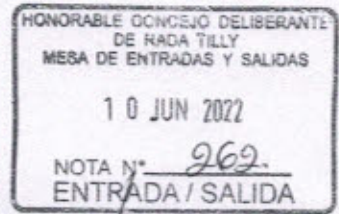
Antártida Argentina 336
9001 - RADA TILLY - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

NOTA N° 112/22 LETRA: E

10 JUN 2022

ENTRADA / SALIDA



N° 2638/22
09 de Junio de 2022.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art.1º) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN URBANA RADA TILLY AÑO 2022", la cual comprenderá la pavimentación de los siguientes Sectores: Sector 1: Calle Combate Naval de Quilmes en el tramo comprendido entre las calles Catamarán Gandul y Juan Guteff y el Sector 2: Calle Colectora Sur de la avenida Almirante Brown en el tramo comprendido entre avenida Onas y calles Tomás Turkovic, y calle Sin Nombre en el tramo comprendido entre las calles Tomás Turkovic y Bruno Pieragnoli.

Art.2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y a la compra de los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados.

Art.3º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º se registrarán por la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), texto ordenado mediante Decreto N° 992/78, su Decreto Reglamentario N° 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la Normativa Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.

Art.4º) La obra pública autorizada por la presente Ordenanza podrá ser ejecutada por etapas. Cada etapa se pondrá al cobro una vez finalizada y habilitada la misma.

Art.5º) Declarase obligatorio para los propietarios y/o adjudicatarios de los inmuebles afectados, el pago del costo de la totalidad de los trabajos correspondientes a la obra autorizada en el artículo 1º, ejecutados bajo el régimen de la presente Ordenanza.

Art.6º) El Presupuesto oficial de esta obra se estima en Pesos QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO con CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.898.148,45). Este importe corresponde a valores vigentes al mes de ABRIL DE 2022. El Departamento Ejecutivo Municipal queda

MARIEL GIMENA PERALTA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA VANESA CÁRDENAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELEGADO DE LA
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Antártida Argentina 338
9001 - RADA TILLY - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 262/22 LETRA: E
10 JUN 2022
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 JUN 2022
NOTA N° 262
ENTRADA / SALIDA

N° 2638/22
09 de Junio de 2022.-

autorizado para actualizar el valor del Presupuesto Oficial al momento de dar inicio efectivo al procedimiento administrativo que se implemente para la ejecución de la obra.

Art.7º) A fin de dar sustento económico-financiero a la obra se utilizarán fondos provenientes de las cuentas corrientes del Banco del Chubut S.A, Sucursal Comodoro Rivadavia N° 201130/06 (Pavimento), fondos que surgen por la aplicación de la Ley XVII N° 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal N° 2210/13, fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley II N° 210 por aplicación de la Ley Nacional 27429 y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales".

El monto aportado por "Rentas Generales" podrá ser reintegrado a la misma en la medida que se produzcan ingresos en la cuenta de "Pavimentación".

Art.8º) El Departamento Ejecutivo Municipal habilitará un Registro de Oposición de acuerdo a la normativa municipal vigente, el que será publicado en los diarios locales. En caso de que las oposiciones no superen el treinta por ciento (30%) del total de los vecinos beneficiarios de la obra, se procederá a la ejecución de la misma; no se computarán para el cálculo los terrenos baldíos.

Art.9º) Costo a prorratar:

a) Tareas de pavimentación:

El costo total a prorratar entre los frentistas, surgirá del costo total y real de la suma de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 indicados en el Presupuesto Oficial y es el equivalente a la superficie formada por los metros lineales de frente de su propiedad hasta la mitad de la calzada en calles sin bulevar central, hasta el final de la calzada en calles con bulevar central, según sea el caso, más el costo total de las esquinas (bocacalles y ochavas) del tramo a pavimentar prorrateado proporcionalmente a los metros de frente.

b) Tareas de construcción cordón cuneta:

Los costos del ítem 8 quedan a cargo de la Municipalidad atento que se corresponden a tierras fiscales.

Art.10º) La forma de pago se establece:

1. Al contado, con un quince por ciento (15%) de descuento.

MARIE GIMENA PERALTA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA VANESA GARDENAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 112/22 LETRA: C
10 JUN 2022
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 JUN 2022
NOTA N° 262
ENTRADA / SALIDA

N° 2638/22
09 de Junio de 2022.-

2. En seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés de financiación, con un diez por ciento (10%) de descuento.
3. En doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés de financiación.
4. En veinticuatro (24) ó cuarenta y ocho (48) ó setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con más el interés de financiación que establece la Ordenanza 1481/01 artículo 1° inciso c) punto 1, modificada por Ordenanza 2316/15 que establece una tasa por financiamiento del 12% anual o 1% mensual.

Las presentaciones de frentistas referidas a solicitudes de planes de financiación no contemplados en la presente Ordenanza, serán analizadas por las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social y deberán ser autorizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.11°) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Pavimentación" del Presupuesto de la Corporación Municipal de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2022.

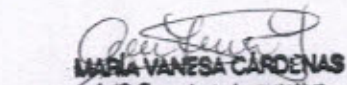
Art.12°) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:


Anexo I: Proyecto de Obra.

Anexo II: Prorratio.

Art.10°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA NUEVE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.


MARÍA VANESA CÁRDENAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARIEL GIMENA PERALTA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut